

Pag. 1 de 1

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4618000718

OL

NUMERO DE PROVEEDOR:50000722
 NOMBRE DE PROVEEDOR:EQUITEC, S. A. DE C. V.

NIT

LIBRE GESTION No. : 1G18000253

| CODIGO PRODUCTO | DESCRIPCION DE LA MERCADERIA | UNIDAD DE PRESENTACION | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL |
|-----------------|---|------------------------|----------|-----------------|------------------|
| 120202001 | SERVICIO CON SISTEMA AUTOMATIZADO PARA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE PLAQUETOFERESIS. | C/U | 45 | \$ 250.000000 | \$ 11,250.000000 |

| | |
|--|--|
| DESCRIPCION CODIGO ISSS: DESCRIPCION COMERCIAL: MARCA DEL PRODUCTO: MODELO : GARANTIA DE FABRICA: VIDA UTIL DEL PRODUCTO: FORMA DE ENTREGA : FORMA DE PAGO: PAIS ORIGEN DE FABRICACION: PRESENTACION DEL PRODUCTO: GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: VALIDEZ DE LA OFERTA: AÑO DE FABRICACION: TIPO: COLOR: NUMERO DE SERIE: TIPO DE OFERTA: OBSERVACIONES DE LA OFERTA: OBSERVACIONES DE POSICION CARACTERISTICAS TECNICAS: | SERVICIO CON SISTEMA AUTOMATIZADO PARA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE PLAQUETOFERESIS. SERVICIO CON SISTEMA AUTOMATIZADO PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE PLAQUETOFÉRESIS, PARA COLECTA DE PLAQUETAS TERUMO TRIMA ACCEL 12 MESES A PARTIR DE SU ENTREGA EN LOS ALMACENES DEL ISSS USO UNICO POR PRODUCTO VER EN CARACTERISTICAS TECNICAS 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE EMITIDO EL QUEDAN U.S.A. KIT 12 MESES A PARTIR DE SU ENTREGA EN LOS ALMACENES DEL ISSS BANCO DE SANGRE HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO. 45 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION NO DETALLA EN SU OFERTA SISTEMA NO DETALLA EN SU OFERTA NO DETALLA EN SU OFERTA Oferta Básica VIGENCIA O/C HASTA EL 31/03/2019 DESPUES DE SU LEGALIZACION. PRECIO INCLUYE IVA |
|--|--|

VALOR TOTAL \$ 11,250.000000

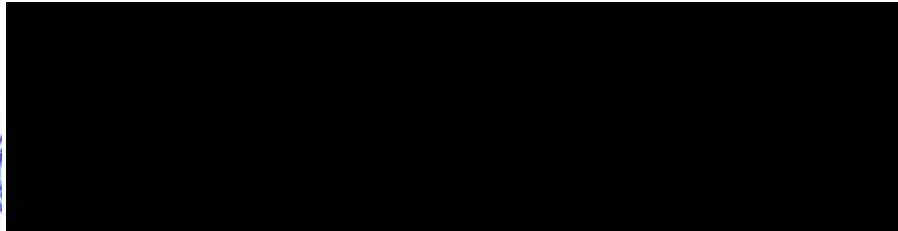
SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 19 DIAS DEL MES DE *Noviembre de 2018*

Recibi original de orden de compra pagina 1 de 1

Sofia Lorena de Rivas
 I.S.S.S.

Lic. Sofia Lorena de Rivas



ANEXO 1

ORDEN DE COMPRA 4618000718
LIBRE GESTIÓN No. 1G18000253

“SERVICIO CON SISTEMA AUTOMATIZADO PARA LA REALIZACION DE PROCEDIMIENTO DE PLAQUETOFERESIS”

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- Varias entregas:
 - ✓ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ✓ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ✓ Orden de Compra.
 - ❖ Copia si es entrega parcial.
 - ❖ Original si es última entrega.
 - ✓ Cuadro de entregas y saldos.
 - ✓ Recibo de cotización vigente.

Recibi original de Anexo 1 original de [Signature] Francisco Armando Cruz 19/11/18 8:14 am

ENTREGA DEL PRODUCTO EN BANCO DE SANGRE HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO.

Es necesario contactar a: JEFE BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y HOSPITAL ONCOLOGICO Licda. Alba E. Buruca De Ochoa; para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún Inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente a: JEFE BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y HOSPITAL DE ONCOLOGIA Licda. Alba E. Buruca De Ochoa. Al haber algún Incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato. La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.



Lic. Sofía Lorena de Rivas



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

ANEXO 1

ORDEN DE COMPRA 4618000718

LIBRE GESTIÓN No. 1G18000253

"SERVICIO CON SISTEMA AUTOMATIZADO PARA LA REALIZACION DE PROCEDIMIENTO DE PLAQUETOFERESIS"

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato según Solicitud de Pedido será: **JEFE BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y HOSPITAL ONCOLOGICO Licda. Alba E. Buruca De Ochoa.**

SANDRA HENRIQUEZ.



Lic. Sofía Lorena de Rivas



Recibi original de Anexo 1
Francisco Armando Cruz Segura
19/11/18
8:14 am